

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- SIJIN-DEANT.

Medellín Antioquia, 18 de febrero de 2025

Señor
CIUUDADANO SIN IDENTIFICAR
Dirección Desconocida
Ciudad

ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket número 631026-20250204.

El suscrito Teniente Coronel ADRIAN EDUARDO LLANO VALENCIA, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-058344-DEANT de fecha 18 de febrero de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 631026-20250204, presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQRS”, el no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 19 de febrero de 2025 desde las 07:00 horas y será retirado el 24 de enero de 2025 a las 07:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina de archivo intermedio y en el serviciador en la carpeta jurídica dos de la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia, dependencia ubicada en la Calle 72 número 65-20, barrio el volador de la ciudad de Medellín.

Atentamente:



Teniente Coronel **ADRIAN EDUARDO LLANO VALENCIA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Antioquia



CEA. 3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD BASICA DE INVESTIGACION CRIMINAL DEANT

SIJIN-UBIC - 29.25

Medellín, 18 de febrero de 2025

Señor (a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a ticket 631026

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", modificada por la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", con relación a la queja interpuesta a través de la plataforma PQR2S de la Policía Nacional, en la cual indica posibles hechos de corrupción en procedimiento de policía realizado el pasado 30 de agosto de 2024, en jurisdicción del municipio de Barbosa, de la misma forma, manifiesta que por esta actuación está en riesgos si vida e integridad personal, queja que fue allegada a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y remitido por competencia a la Seccional de Investigación Criminal de Antioquia (SIJIN DEANT), esta unidad policial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Referente a la queja interpuesta en contra de los funcionarios de la Policía Judicial adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, esta fue sometida ante Comité de Recepción, Atención, Evaluación, Trámites de Quejas, Informes y Peticiones (CRAET), ppor lo que la SIJIN DEANT, realizó el análisis de los hechos narrados, y confronto la información con los soportes documentales que reposan en los archivos de la Seccional de Investigación Criminal Antioquia, los cuales permitieron evidenciar que los funcionarios de la Policía Nacional, actuaron de acuerdo a los lineamientos institucionales y lo establecido en la resolución N° 06565 del 12 de diciembre 2018 "por el cual se crea el manual de atención y servicio al ciudadano", y en todo momento realizan el procedimiento de policía de conformidad a la normatividad vigente, respetando siempre los derechos fundamentales establecidos en la constitución política de 1991, proceso judicial que fue avalado por la juez once penal municipal con funciones de control de garantías doctora LINA MARÍA MESA ESPINOSA, como consta en las actas de audiencias preliminares.

Por último, es pertinente indicar a la ciudadana que interpone la queja de forma anónima, con el fin de preservar la identidad y seguridad personal, que por la poca información aportada en su escrito, está no llena los requisitos legales para ser registrada en el sistema de la Fiscalía General de la Nación, por lo antes expuesto, es necesario que se proceda de conformidad a lo establecido en la Ley 906 del 2004 en sus artículos 69 y 74, por lo que se le sugiere, si es su deseo, tomar contacto con el señor Intendente **Luis Alberto Guzmán Sossa** a través de los

abonados números de teléfono 3217599524 o al 3213947094, quien se desempeña como investigador de los delitos contra la administración público, garantizándole total reserva y cuidado de su integridad personal, lo anterior, para que sea la misma Fiscalía General de la Nación mediante órdenes de Policía Judicial la que ordene los actos investigativos que estime pertinente, con el fin de poder identificar a los funcionarios descrito en su queja y proceder de conformidad a la ley.

Finalmente, esta Seccional de Investigación Criminal estará totalmente dispuesta para atender sus requerimientos y solucionarlos en el menor tiempo posible.

Atentamente,

...



Firm

Firmado digitalmente por:
Nombre: Adrian Eduardo Llano Valencia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 9862505
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Deant
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: adrian.llano@correo.policia.gov.co
18/02/2025 12:11:50 p. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20 Barrio el Volador
Teléfonos 4939325
deant.sijin-uif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA